



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14267

Miércoles 29 de Noviembre de 2023

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 1440 - Adóptese el Signo distintivo y Emblema
Oficial Patagonia 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1432 y 1433 3

RESOLUCIÓN

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2023 - Res. N° 1598 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° 509, 512 a 526, 530 a 533 y 537 4-8

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2023 - Res. N° 131 8-9

Secretaría de Trabajo
Año 2023 - Res. N° 1532 a 1541, 1543 a 1555 9-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 14-27

ANEXO

Año 2023 - Anexos Decreto N° 1433 1-43

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Adóptese el Signo distintivo y Emblema Oficial Patagonia

Decreto N° 1440
Rawson, 22 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 3176/2023-MAGIyC, la Letra SCREI N 15/2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto y el Convenio Marco de Cooperación entre los gobiernos de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones suscripto el 09 de junio de 2021, así como el Protocolo de Armonización de Normas sobre Propiedad Intelectual en el Mercosur, en Materia de Marcas, Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 08/95); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Letra SCREI N 15/2022 la Argentina ha solicitado a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que incluya al amparo del Inciso 3.a del Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (CUP), aprobado por Ley N° 17.011, la adopción del emblema PATAGONIA (& Diseño) por la República Argentina y que la misma ha sido ingresada y comunicada por la OMPI en forma electrónica a los Estados parte con fecha 30 de septiembre de 2022 de conformidad con la nota de la propia OMPI de fecha 6 de septiembre de 2022;

Que dicha protección tiene por objeto impedir que los signos que esa disposición abarca se registren o utilicen como marcas, o como elementos de marcas, sin la autorización de la autoridad competente;

Que, previamente, se ha llevado a cabo el proceso de selección del emblema indicado por las provincias patagónicas que suscribieron el Convenio de Cooperación mencionado y que fuera también registrado como marca de certificación en el Instituto Argentino de la Propiedad Industrial por parte del Consejo Federal de Inversiones conforme el anexo;

Que la Secretaría General del Consejo Federal de Inversiones y la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto han tomado la intervención que les compete;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Adóptese el signo distintivo y emblema

oficial Patagonia, tal como se encuentra delineado y estructurado en el Anexo que se agrega al presente y forma parte integrante del mismo.-

Artículo 2°.- Ratifícase todo lo actuado por el Consejo Federal de Inversiones, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en la definición final del Emblema y Marca de Certificación Nacional PATAGONIA y diseño, y el pedido a la Organización Mundial de la Propiedad Industrial al amparo del Inciso 3.a del Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y finalmente pedido a los registros marcarios ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.-

Artículo 3°.- Asígnese al Consejo Federal de Inversiones como responsable de la Obtención y defensa del emblema y marca de certificación nacional PATAGONIA y diseño adjunto, a partir de la publicación del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia. -

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Lic. LEANDRO J. CAVACO

ANEXO



Patagonia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1432 17-11-23

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 - SAF Secretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2° - Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32270

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación
Gastos: 1.68.068 Secretaría de Bosques

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Educación	
24.00.00.A01.5.1.5.01.1.11	
AO: Educación Privada - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 5.000.000,00
Total:	-\$ 5.000.000,00
2. Destino: Secretaría de Bosques	
18.00.00.A04.3.9.9.01.1.11	
AO: Crédito Especial Emergencia Forestal - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.000.000,00
Total:	\$ 5.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32301

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Educación	
24.00.00.A01.5.1.5.01.1.11	
AO: Educación Privada - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 145.000.000,00
Total:	-\$ 145.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.3.5.4.01.1.11	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 145.000.000,00
Total:	\$ 145.000.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 32304

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Educación	
24.00.00.A01.5.1.5.01.1.11	
AO: Educación Privada - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 128.000.000,00
Total:	-\$ 128.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.5.3.2.01.1.11	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 128.000.000,00
Total:	\$ 128.000.000,00

Dto. N° 1433

17-11-23

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 3 - S.A.F. 3 -SAF Consejo de la Magistratura, en la Jurisdicción 4 - S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 5 - S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 6 - S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos - S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y S.A.F. 304 - SAF Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE), en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10. SAF Secretaría General de Gobierno, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 15 -S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, S.A.F 27- SAF Escribanía General de Gobierno y S.A.F 201-SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 26, S.A.F. 26 - SAF Secretaría de Gestión pública y Modernización del Estado, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas y S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial MEyCP, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 – SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 67 - S.A.F 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y SAF 101- SAF UEP-MAGlyC, en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 - SAF Secretaría de Bosques, en la Jurisdicción 70, SAF. 70 - SAF Ministerio de Salud, en la Jurisdicción 80, SAF. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la Jurisdicción 98, SAF 150 – SAF Universidad del Chubut y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 42, que forman parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

VER ANEXO

RESOLUCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 1598

Rawson, 15 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 557/21 MIEyP/ipv y La Resolución N° 204/23 IPVyDU; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitaron las actuaciones relacionadas con el Ofrecimiento Público N° 01/22 IPVyDU: «Venta de once (11) parcelas ubicadas en las manzanas 35 y 41, Sector 2, Circunscripción 1 - Urbanización Sur, ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma»;

Que por Resolución N° 873/23 IPVyDU, se dispuso la adjudicación de las Parcelas y se estableció que a partir de su notificación comenzaría a correr el plazo previsto para el primer pago, según se prevé en el Pliego de Bases y Condiciones Artículos 8° y 9°;

Que mediante Resolución N° 1302/23 IPVyDU notificada con fecha cinco (5) de octubre del corriente año, se consideró desistida la oferta presentada por Estella Zusana SORIA DNI N° 11.990.781 y se dispuso dejar sin efecto la adjudicación de la Parcela 11, Manzana 35 instrumentada mediante Resolución N° 873/23 IPVyDU;

Que de acuerdo lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones, caducada una adjudicación, resulta procedente adjudicar de inmediato al oferente que siga en orden, que de acuerdo al Dictamen del a Comisión de pre adjudicación conformada para el Ofrecimiento Público, es el señor Agustín BIASOTTI DNI N° 38.669.286;

Que por el Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar la Parcela 11 de la Manzana 35 del Ofrecimiento Público de Tierras 01/22 IPVyDU: «Venta de once (11) parcelas ubicadas en las manzanas 35 y 41, Sector 2, Circunscripción 1 - Urbanización Sur, ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma», al señor Agustín BIASOTTI DNI N° 38.669.286, cuyo monto de oferta asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (S 10.500.000) equivalente a 69.573,95 UVI's valores al 31 de octubre de 2022.-

Artículo 2°.- A partir de la notificación de la presente Resolución, comenzará a correr el plazo previsto para el primer pago de la Parcela adjudicada, según lo establecen los Artículos 8° y 9° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPAIANI
Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

A/C Presidencia

I. 27-11-23 V. 29-11-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 509****29-06-23**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 484 en la localidad de Cerro Radal, circuitos N° I-484-1/I-484-2/I-484-3 y I-484-4, con la firma APABLAZA, Romina Elizabeth, C.U.I.T. N° 23-30735039-4, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.176.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$736.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.840.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$920.000,00).-

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.176.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 512**06-07-23**

Artículo 1°.- Asignar partidas para adquisición de menaje y materiales a Escuelas de Regiones I, II, III, IV y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 36/100 (\$2.358.125,36), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.5.4, 2.8.4 y 2.9.4 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 513**06-07-23**

Artículo 1°.- Rectificar los artículos 1° y 2° de la Re-

solución N° 846/22 por los motivos expuestos en los considerandos del presente trámite, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º: Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone las diferencias salariales y vacaciones adeudadas a docentes, detallados en el Anexo I (Hojas 1 a 30) que forma parte integrante de la siguiente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.»

Res. N° 514**06-07-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 522 de la localidad de Lago Puelo, circuitos N° I-522-1/I-522-2/I-522-3/I-522-4, con la firma BERNHARDT, Alfredo Ceferino, C.U.I.T. N° 20-23478277-1, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 80/100 (\$17.474.035,80), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 80/100 (\$1.792.208,80), TRES (3) cuotas de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIEN- TOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$4.480.522,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/ 100 (\$2.240.261,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 80/100 (\$17.474.035,80), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 515**06-07-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 627-D/ N° 627-E/ N° 627-H y N° 627-I con la firma INGRAM, Elizabeth, C.U.I.T. N° 27-16363428-2, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.452.200,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS QUINIEN- TOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$559.200,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.398.000,00) y UNA (1) cuota de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$699.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.452.200,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 516**06-07-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 606-B y N° 606-C, con la firma CRUZ, Alejandro Fabián, C.U.I.T. N° 20-23032405-1, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.176.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$736.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.840.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$920.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.176.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 517**06-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente

MARCHESANI, Claudia Analía (D.N.I. N° 17.536.623 - Clase 1966), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 y cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° inciso J) Resolución 1039/87.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 518**06-07-23**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante RUSOMANDO, Mónica Claudia (M.I. N° 17.178.406 - Clase 1965), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 519**06-07-23**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MONSALVO, Ethel Marcela, (M.I. N° 16.192.780 - Clase 1963), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 por la escuela N° 28, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 520**06-07-23**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 7727 en la localidad de El Hoyo, circuitos N° I-7727-1/I-7727-2/I-7727-4/I-7727-5/I-7727-6/I-7727-7/I-7727-9/I-7727-10 con la firma Cooperativa de trabajo de Los Lagos Ltda, C.U.I.T. N° 30-71721333-1, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$32.760.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.360.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.400.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00).-

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$32.760.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 521**06-07-23**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 882/21 por los motivos expuestos en los considerandos del presente tramite, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en personal de Ejercicio Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 522**06-07-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 773 de la localidad de 28 de Julio circuito N° 426 con la firma PATERLINI, Carlos Oscar, C.U.I.T. N° 20-17916990-9, correspondiente al período comprendido entre el 2 de mayo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL CON 00/100 (\$2.450.000,00), pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas; DOS (2) cuotas de PESOS NOVECIENTOS OCHENTAMIL CON 00/100 (\$980.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTAMIL CON 00/100 (\$490.000,00).-

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL CON 00/100 (\$2.450.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 523**06-07-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la

Escuela N° 565 de la localidad de Dolavon, circuito N° 418 con la firma PATERLINI, Carlos Oscar, C.U.I.T. N° 20-17916990-9, correspondiente al período comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$875.000,00), pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, DOS (2) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00).-

Artículo 2º.-Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$875.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 524 **06-07-23**

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut (ATECh) contra la Resolución ME N° 328/23 por improcedente.-

Artículo 2º.- Elevar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut (ATECh) contra la Resolución ME N° 328/23.-

Artículo 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención.-

Res. N° 525 **06-07-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 104 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito N° 639-A con la firma KELAM S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71722179-2, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.314.300,00); pagaderos en CINCO (5) cuotas, mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$134.800,00), CON 00/100 (\$134.800,00), TRES (3) cuotas de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$337.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$168.500,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.314.300,00); se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 526 **06-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CONCHA, Noemí Argentina (DNI N° 18.442.308-Clase 1967), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 530 **10-07-23**

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición para los cargos Directores y Vicedirectores del personal docente en Escuelas de Nivel Inicial de cada una de las seis regiones de la Provincia, según lo establecido en la convocatoria que figura como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejar establecido que el Concurso de Ascenso Jerárquico se efectuará según el procedimiento que figura en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar el cronograma establecido en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Aprobar las vacantes que figuran como Anexo IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Dejar Establecido que los listados de vacantes que figuran en los Anexos nombrados en forma precedente, sólo podrán ser modificados con la inclusión de otras vacantes, 30 días antes del acto público de ofrecimiento de cargos.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 531 **10-07-23**

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición para los cargos de Directores y Vicedirectores de Escuelas de la Modalidad Educación Especial y Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias de cada una de las regiones de la Provincia, según lo establecido en la convocatoria que figura como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejar establecido que el Concurso de Ascenso Jerárquico se efectuará según el procedimien-

to que figura en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar el cronograma establecido en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Aprobar las vacantes que figuran en el Anexo IV que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Dejar establecido que los listados de vacantes que figuran en los Anexos nombrados en forma precedente, sólo podrán ser modificados con la inclusión de otras vacantes, treinta (30) días antes del acto público de ofrecimiento de cargos.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 532 **10-07-23**

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición para los Cargos Técnicos de Supervisión del personal docente en Escuelas de todos los Niveles y Modalidades de cada una de las regiones de la Provincia, según lo establecido en la convocatoria que figura como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejar establecido que el Concurso de Ascenso Jerárquico se efectuará según el procedimiento que figura en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar el cronograma establecido en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Aprobar las vacantes que figuran como Anexo IV que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Dejar establecido que los listados de vacantes que figuran en los Anexos nombrados en forma precedente, sólo podrán ser modificados con la inclusión de otras vacantes, treinta (30) días antes del acto público de ofrecimiento de cargos.-

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 533 **10-07-23**

Artículo 1º.- Declarar como de legítimo abono la contratación de Talleristas, en el marco del Programa Medios Escolares de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$4.212.000,00), de acuerdo al detalle en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 26, Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 537 **10-07-23**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a las carreras que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, para el ciclo lectivo 2023, aprobadas por las resoluciones que en cada

caso se indican, en los Institutos de Educación Superior dependientes del Ministerio de Educación.

(Ver anexos en Original ME)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 131 **15-11-23**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 442 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la empresa MIL IDEAS S.A.S (CUIT N° 30-71690085-8), con domicilio legal y oficina técnica declarada en calle Ministro Ezcurra N° 248, del Barrio General Mosconi, localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa MIL IDEAS S. A. S (CUIT N° 30-71690085-8), y el grupo de trabajo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de las Constancias de Matrículas Profesionales de los integrantes del grupo de trabajo con el pago de su cuota al día, en el caso de corresponder.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3º.- La empresa MIL IDEAS S. A. S (CUIT N° 30-71690085-8), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo

acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»
Categoría,
«Consultoría Ambiental»**

1. Licenciada en Gestión Ambiental: Natalia SUAREZ DEL SOLAR, DNI N° 30.605.431, en calidad de Responsable Técnico.-
2. Geóloga: Analia Soledad PORMA, DNI N° 35.077.794.-
3. Licenciado Gestión Ambiental: Guido Luis SCAFATI, DNI N° 28.075.475.-
4. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Gabriela Vanesa GUTIERREZ, DNI N° 35.384.038.-
5. Licenciada en Gestión Ambiental: Romina Paola SIDDI, DNI N° 34.089.573.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 1532 **02-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada CUIT N° 30-71185840-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$205.252,00).será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01-Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1533 **06-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Asociación Civil Los Mil Cuadros (CUIT N° 30-71784869-8), con domicilio legal en calle Paraná N° 1831 de la localidad de Trelew representada por su Presidente, señor Laureano Gastón BIDERA (DNI N° 40.384.467) y su Tesorera, señora Tamara Daiana Noel SERON (DNI N° 35.099.544) la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000) concepto de subsidio,

tendiente a asistir económicamente a CINCUENTA Y CUATRO (54) desocupados afiliados de la cooperativa detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Asociación Civil Los Mil Cuadros citados en el Artículo 1°, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas

Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO -Programa 18- Promoción del Cooperativismo/00/00/A02/ Fortificación/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1534 **06-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Río Mayo (CUIT N° 30-67024012-2) representada por su Intendente Municipal de Río Mayo señor Gustavo Daniel LOYAUTE (DNI N° 28.021.326) la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$920.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a VEINTITRES (23) desocupados de la localidad, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Río Mayo, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$920.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO -Programa 01- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de Corrientes /6aportes a gobiernos municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1535 **06-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad

de Corcovado (CUIT N° 30-67034976-0) representada por su Intendente Municipal señor Héctor Ariel Molina (DNI N° 20.035.989) la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$347.000) en concepto de subsidio para destinarse a la adquisición de maquinaria necesaria para el desarrollo de un proyecto de hilado de lana cruda.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Río Mayo, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$347.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO -Programa 01- Promoción del Cooperativismo/00/00/A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de Corrientes /6 aportes a gobiernos municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1536 **06-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Obed Edom Limitada (CUIT N° 30-71788129-6) con domicilio legal en Pablo Neruda N° 1433 de la ciudad de Trelew, representada por su presidente Sra. Lara Fiorella Vidal (DNI N° 37,677.020), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.761.993,74) en concepto de subsidio, para destinarse a la compra de maquinaria destinada al desarrollo de un proyecto de panadería social.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Río Mayo, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.761.993,74) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Pro-

grama 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/A02 Fortificación/ 5-Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1537 **06-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con el taller ROMA de GUERZONI, Alicia Viviana (CUIT: 27-13988014-0), por la reparación con repuestos incluidos del vehículo oficial Renault Kangoo dominio AF-630-WS, perteneciente al parque automotor del patrimonio de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, y que asciende a un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1,450.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - SAF 15 - Fuente de Financiamiento 1.11 -Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 - Servicios no personales - Partida Principal 3 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida parcial 2 - Mantenimiento y reparación de vehículo /01 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1538 **06-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, CUIT 30-67043943-3 para la capacitación denominada «Mujeres a la Obra: Taller de Albañilería Básica» en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00) y en concepto de Beca a un (01) beneficiario por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000,00) correspondiente a la 4° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/00/A02- Capacitación Laboral 15 -Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023,y para el pago de Becas por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16- Policía del Trabajo y Empleo /00/00/A02- Capacitación Laboral 15 - Transferencias 11 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 - Becas 101 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1539 **06-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a la Cooperativa de Trabajo La Victoria 21 de Agosto Ltda. CUIT 30-71785031-5, para la capacitación denominada «Construcción en Generar en concepto de Equipamiento por la suma de

PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 52/100 CENTAVOS (\$2.213.612,52); en concepto de Insumos por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.312.850,00); en concepto de Elementos de Seguridad por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 05/100 CENTAVOS (\$1.612.316,05); para el Inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución para la adquisición de Equipamiento asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 52/100 CENTAVOS (\$2.213.612,52) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación Laboral 5 - Transferencias/ 2 – Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para la adquisición de Insumos y Elementos de Seguridad asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 05/100 CENTAVOS (\$2.925.166,05) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía de Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- capacitación Laboral 5 - Transferencias/ 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1540**06-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, CUIT 30-67054848-8 para la capacitación denominada «Albañilería» en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$65.000,00) y correspondiente a Becas por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$24.000,00) correspondiente a la cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$65.000,00) en la jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- Capacitación Laboral/5 -Transferencias/7 – Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para el pago de Becas total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$24.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- Capacitación Laboral/ 5 –Transferencias/ 1 – Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 3 - Becas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1541**07-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Mutual del Trabajador

MU.DEL.TRA (CUIT N° 30-71081243-4) representada por su Presidente, señor Agustín Ricardo CONTURSO (DNI N° 33.529.155) la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENOS (\$937.500), en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a SETENTA Y CINCO (75) desocupados afiliados de la detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENOS (\$12.500) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Río Mayo, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENOS (\$937.500) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 – Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/00/00/A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos de corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1543**07-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo MERAKI Limitada CUIT N° 30-71744153-9 con domicilio en la ciudad de Rawson, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$312.340,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1544**07-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de Cooperativa de Trabajo

Nicole limitada CUIT N° 30-71665093-2 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$348.036,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- -Transferencia/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 -Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1545 **07-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7 del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Techo Sur Limitada CUIT N° 30-71520337-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY SEIS CON 00/100 (\$392.656,00) será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 -Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1546 **07-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Vida Limitada CUIT N° 33-71562556-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$98.164,00).será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1547 **07-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N°

513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Unidos Podemos Mas Limitada CUIT N° 30-71623681-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOCE CON 00/100 (\$116.012,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1548 **07-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo DMTA Limitada CUIT N° 30-71660954-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$133.860,00).será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1549 **07-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 15 de Septiembre Limitada CUIT N° 30-71705598-1 con domicilio en la ciudad de Rawson, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$223.100,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1550 **07-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de

José de San Martín (CUIT N° 30-67034112-3) representada por su Intendente Municipal, señor Rubén Osvaldo Calpanchay (DNI N° 20.589.575), la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL (\$1.190.000) en concepto de subsidio, para destinarse a la compra de un generador eléctrico de 15 HP.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Río Mayo, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA (\$1.190.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1551 **08-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Cooperativa de Trabajo El Olivo Verde de la ciudad de Trelew CUIT 30-71764249-6 para la capacitación denominada «Carpintería de Aluminio» en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00) correspondiente a la 2° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios, la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00) en Jurisdicción 15 - SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/A02- Capacitación Laboral 15 -Transferencias/1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1552 **08-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Escuela Secundaria Rural de Gastre N° 7711 CUIT 30-99915793-5 para la capacitación denominada «Albañilería» en concepto de Becas a once (11) beneficiarios por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$66.00,00) y en concepto de honorarios a un (1) capacitador por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.00,00) correspondiente a la 4° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente

manera: Becas por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$66.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo 100 100 IA02- Capacitación Laboral 15 - Transferencias 11 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 - Becas 101 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para el pago de Honorarios la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral 15 -Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de corrientes/ 4- Transferencias a otras instituciones públicas provinciales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 1553 **08-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor del Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de la Ciudad de Puerto Madryn CUIT 30-64072700-0, para la capacitación denominada «Oficio de Jardinería y Mantenimientos de Espacios Verdes Etapa I», en concepto de Honorarios a tres (03) capacitadores por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$252.000,00) correspondientes a la 1° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$252.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 – Transferencias /1 – Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 1554 **09-11-23**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de guardapolvos de adulto solicitado por el taller Soy Emprendedor denominado Euba, el que se fija en la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 97/100 CENTAVOS (\$8.039,97); a partir del 1 de Julio de 2023.-

Res. N° 1555 **09-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada CUIT N° 30-71535070-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/

100 (\$62.468,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

dad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de la Sra. NUÑEZ, RAMONA JORGELINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «NUÑEZ, Ramona Jorgelina s/Sucesión ab-intestato (Expte. 633/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de Noviembre de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 28-11-23 V: 30-11-23

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINELLI, EDITH s/ Sucesión ab-intestato 000948/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-11-23 V: 29-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TUCK, HEDY ELISABETH s/ Sucesión ab-intestato 000804/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 16 de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-11-23 V: 29-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciu-

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VELEZ HINOJOSA, Teofilo Nicolas s/ Sucesión ab-intestato 000931/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, VELEZ HINOJOSA, TEOFILO NICOLÁS mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 15 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-23 V: 30-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIAZ, ORLANDO ERNESTO s/ Sucesión ab-intestato 000959/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, noviembre 21 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-23 V: 30-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAZA, MANUELA,

para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA ANDRES AVELINO Y MAZA MANUELA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000274/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 14 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 28-11-23 V: 30-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTO MARLON JONES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JONES ROBERTO MARLON s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000626/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 16 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 28-11-23 V: 30-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PANIZO ERNESTO CLAUDIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PANIZO, Ernesto Claudio S/ Sucesión ab -intestato (Expte. N° 821/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR SANTOS ALFREDO CARRIZO, TRANSITO RAMONA FLORES, AZUCENA

RAMONA FLORES Y MABEL VIRGINIA CARRIZO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO OSCAR SANTOS ALFREDO, FLORES TRANSITO RAMONA, FLORES AZUCENA RAMONA, CARRIZO MABEL VIRGINIA S / Sucesión ab-intestato y Testamentaria», Expte. N° 1387/2019.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TROSIC ANTONIO EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TROSIC, Antonio Emilio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000832/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOWKUNOWICZ, JUAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOWKUNOWICZ, Juan - Sucesión ab-intestato (Expte. 000733/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 7 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBARRACIN JUAN CARLOS en los autos caratulados «ALBARRACIN Juan Carlos S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000592/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 21 de noviembre de 2023.-

RODRIGO SALAS
Auxiliar Letrado

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARRIZO, REIMUNDA GENARA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OLIVERA, Nicolas Bernardo S/ SUCESIÓN Y SU ACUMULADO: «CARRIZO, Reimunda Genara S/ Sucesión ab-intestato» EXPTE. N° 887/2023.-» Expte. N° 002419/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SATURNINA CERVIÑO en los autos caratulados «CERVIÑO SATURNINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000442/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Septiembre 13 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLAUDIA GRACIELA CESARE en los autos caratulados «CESARE Claudia Graciela S/ Sucesión ab-intestato « (Expte N° 000596/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 16 de noviembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENGAMINA MELILLAN, REINALDO MARILLAN, Y SILVA VIVIANA MARILLAN en los autos caratulados «MELILLAN BENGAMINA, MARILLAN REINALDO Y MARILLAN SILVIA VIVIANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000604/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Noviembre 23 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VINANTE, GISELA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VINANTE, GISELA TERESA S/ Sucesión (Expte. 700/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 18 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Guillermina L. SOSA,

Jueza Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «B., G. S/ SUPRESSION DE APELLIDO»; Expte. N° 003441/2023, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de supresión de apellido solicitado por GUILLERMINA BURGOS PINO, D.N.I. N° 10.800.978, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023.

MARINA B. GEREZ

Prosecretaria Administrativa

modificatorias leyes Nros. 21.053, 21338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25345, 25.677 y 26.348 bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 2974753579.-

COMODORO RIVADAVIA...DE.....DE 2023

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 29-11-23 V: 30-11-23

P: 29-11-23 y 29-12-23

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ, Secretaría Nro. 2 a cargo de María José CARETTA DANIELE, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados ASTETE MARCELO GABRIEL C/MANSILLA CRISTIAN ROGELIO S/EJECUTIVO Expte. 1718/22 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 01 de DICIEMBRE de 2023 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi, de ésta ciudad el siguiente automotor, Marca VOLKSWAGEN Tipo SEDAN 5 PUERTAS Modelo SURAM 1,6 Marca Motor VOLKSWAGEN Nro. CFZR41727 Marca Chasis VOLKSWAGEN Nro. 8AWPB45Z2HA504992 Año 2017 Dominio AA-904-PF CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión y el impuesto de sellos pertinente UNO POR CIENTO (1,2 %) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal). DEUDA FISCAL. Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 01/03/23 el automotor registra deuda en concepto de impuesto automotor períodos 03/2017 al 07/2021 plan de pago en 12 cuotas de las cuales se encuentran vencidas 03 a 05, 07 a 12 por un total de \$ 95.780,22 Períodos posteriores adeuda del 2021 (09 a 11) 01/2022 al 02/2023 \$ 65.881,21. En el Tribunal de faltas Nro. 3 registra al 20/02/23 deuda de \$ 19.530,00 s/ Resolución Nro. 730/23. El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuenta (art.570 de la Ley XIII Nro. 5) El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.O Decreto N°4560/73) y sus

FIORASI S.A. EDICTO LEY N° 19.550

Se hace saber que por Escritura N°68 de Fecha 24 de Junio de 2.022 pasada por ante la Escribana Carolina Martínez, titular del Registro Notarial N° 37 de la ciudad de Trelew, los accionistas de FIORASI S.A, han resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 54 de fecha 31 de Mayo de 2022, la modificación del ESTATUTO SOCIAL, en los siguientes artículos, que han quedado redactados como se detallan a continuación:

CAPITULO III - DIRECCION Y ADMINISTRACION: Artículo 8): La Administración. La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres miembros titulares, quienes durarán un ejercicio en sus funciones, siendo designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y pudiendo ser reelegidos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la totalidad de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Las resoluciones del Directorio se labrarán en actas, en un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes. Las reuniones del Directorio podrán realizarse a distancia utilizando medios o plataformas informáticas o digitales que deben permitirles a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, y cumplir con los siguientes recaudos: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas

por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación, y el Orden del Día a tratar. En garantía de su mandato cada Director deberá depositar la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) o en su defecto presentar fianza por igual importe.-

CAPITULO IV – DE LAS ASAMBLEAS: Artículo 12): Convocatoria. Toda asamblea debe ser convocada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Las Asambleas podrán realizarse a distancia utilizando medios o plataformas informáticas o digitales que deben permitirles a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, y cumplir con los siguientes recaudos: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación, y el Orden del Día a tratar.-

Dr. Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-23

EDICTO

CABO VÍRGENES S.R.L.

En cumplimiento de las disposiciones del art. 77 de la Ley 19.550, se hace saber que por Resolución Unánime de los socios de Cabo Vírgenes S.R.L. CUIT 30-70940443-8, en la reunión celebrada el 25 de noviembre de 2019, mediante acta nro. 67, se ha acordado la transformación de la misma en CABO VÍRGENES SOCIEDAD ANÓNIMA, según el Balance Especial de transformación al 31 de octubre de 2019 el que se aprobó el 15 de noviembre de 2019, la fecha del instrumento de transformación es el 27 de noviembre de 2019. Se redacta estatuto Social el cual se detalla a continuación: «CAPITULO I DENOMINACIÓN-PLAZO Y OBJETO-ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de CABO

VÍRGENES S.A., y establece su domicilio social y legal en Jurisdicción de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de ventas, depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. ARTÍCULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas. CAPITULO II- OBJETO- ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: Pesca marítima y recolección de recursos del mar, la explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, ya sea artesanal o mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. La comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la pesca marítima en general de todos los recursos vivos del mar elaborados o no, como así mismo de cualesquiera frutos y productos del país y del exterior sin limitación alguna. El procesado de mariscos y pescado en general, la fabricación de conservas y harina. La prestación de servicios de estibajes, carga y descarga, provisión de mano de obra, armado de expediciones de pesca, servicios de proveeduría naval, arrendamiento de grúas y guinches y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. También tiene por objeto la compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos interno y/o internacional. CAPITULO III- CAPITAL Y ACCIONES- ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos cien mil (Pesos \$100.000.-) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19550, debiendo toda resolución de aumento inscribirse en el Registro Público, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. ARTÍCULO QUINTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. CAPITULO IV- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN – ARTÍCULO SEXTO: La sociedad será administrada por el directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 4 miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura. El término del mandato de los directores será de tres ejercicios y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplaza o los reelija, en las condiciones de este artículo. Los directores podrán ser reelectos en forma indefinida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El directorio sesionará con la mayoría de sus miembros titulares y resolverá por mayoría absoluta de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La asamblea determinará la remuneración del directorio.

ARTÍCULO OCTAVO: En resguardo del correcto cumplimiento de sus funciones, los directores deberán constituir a favor de la sociedad una garantía en los términos establecidos por las Normas de la Inspección General de Justicia. El monto de la garantía de (\$30.000) o su equivalente, o el importe mínimo que establezca la norma. **CAPÍTULO V- FISCALIZACIÓN- ARTÍCULO NOVENO:** La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, segundo párrafo de la Ley 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un sindicato titular elegido por la asamblea por el término de un ejercicio. La asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. El síndico suplente reemplazará al síndico titular en caso de ausencia según lo previsto por el artículo 291 de la Ley N° 19.550. **CAPÍTULO VI – DE LAS ASAMBLEAS – ARTÍCULO DÉCIMO:** Las asambleas serán citadas en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550. El quorum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la indicada Ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio o su reemplazante, o en su defecto por la persona que designe la asamblea. **CAPÍTULO VII – EJERCICIO SOCIAL, RESULTADOS Y RESERVA: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia, que estará a disposición de los miembros del directorio con no menos de quince días de anticipación previo a su tratamiento. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente manera: a) el cinco por ciento (05%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, a reserva legal; b) a remuneración de los directores en un porcentaje que se establecerá en asamblea; c) el saldo en todo o en parte se distribuirá entre los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean cada uno o se constituirán reservas voluntarias, o se destinarán según lo resuelva la asamblea. **CAPÍTULO IIX- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN – ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el directorio en funciones en ese momento o una comisión liquidadora designada por la asamblea actuando a estos efectos. Conforme lo establecido en el artículo «Directorio» del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. **CAPÍTULO IX – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS-ARTÍCULO DÉCIMO CUAR-**

TO: Ante cualquier controversia que se suscitare entre la sociedad, sus directores y, en su caso, los síndicos, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimido por un arbitro o mediador elegido de común acuerdo, salvo por las cuestiones en que la ley dispone la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero que no sea el acordado. En lo judicial, se someten al fuero de los Tribunales de Justicia del noreste del Chubut con sede en la ciudad de Rawson. **CAPÍTULO X – DISPOSICIONES TRANSITORIAS: I.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE:** - Eduardo Javier del Río D.N.I. 22.163.914 CUIT 20-22163914-7, Argentino, casado, fecha de nacimiento 16/04/1971, empresario, con domicilio real en Chacra 105 Lote 1 Trelew Provincia del Chubut, **VICEPRESIDENTE:** -Agustin Eduardo del Río D.N.I. 36.105.353 CUIT 20-36105353-3, Argentino, fecha de nacimiento 16/07/1991, soltero, de ocupación empresario, con domicilio real en Chacra 105 Lote 1 Trelew provincia del Chubut, **DIRECTORES TITULARES:** -Antonella Mariana del Río D.N.I. 37.149.140 CUIT 27-37149140-1, argentina, fecha de nacimiento 23/10/1992, soltera, de ocupación empresaria, con domicilio real en Chacra 105 Lote 1 Trelew, provincia del Chubut, y -Carina Beatriz Relamendez D.N.I. 22.250.138 CUIT 27-22250138-0, argentina, fecha de nacimiento 20/07/1971, casada, de profesión administrativa, con domicilio real en calle arenales 195 Puerto Madryn, Provincia del Chubut, **DIRECTOR SUPLENTE:** -Mariana Andrea Willatowski, D.N.I. 22.632.911, CUIT 27-22632911-6, argentina, fecha de nacimiento 27/09/1972, casada, comerciante, con domicilio real en Portugal 1103 Trelew provincia del Chubut, constituyen domicilio especial en sede de la sociedad; Av. Marcelino Gonzalez y S.J.C Marsengo – Puerto Rawson.

Dr. SAULACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-23

CANAL DEL VIENTO S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto: **CESION DE CUOTAS «CANAL DEL VIENTO S.R.L.»** Por instrumento privado, de fecha 27/09/2022. **CEDENTE:** domiciliada en Tucumán 1438, piso 3°, oficina 302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **CESIONARIO:** Reinaldo Fabián NIELLA CENTURION Titular del Documento Nacional de Identidad Número 93.702.594, CUIT 20-93702594-8, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Av Santa Fé 1301, 5 P de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **CESIONARIO:** Verónica Ines AMAR Titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.109.943, CUIT 27-21109943-2, divorciada, domiciliada en Av Santa Fé 1301, 5 P de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **CESIÓN:** Que Reinaldo Fabián NIELLA CENTURIÓN, CEDE Y TRANSFIERE a

favor de Verónica Ines AMAR la cantidad de 1432 cuotas sociales que tiene y le corresponden en CANAL DEL VIENTO S.R.L CUIT 30-71075279-2, que representan el 5% del capital social.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-11-23

**GAMA ELECTRONICA S.R.L.
MODIFICACION OBJETO**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese el siguiente edicto de Modificación de Contrato de la sociedad denominada Gama Electrónica S.R.L., otorgada mediante de fecha 4 de octubre de 2023.- Se modificó la Cláusula Tercera del Contrato Social quedando establecida como a continuación se describe: «Clausula Tercera: Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, a la explotación integral de las siguientes actividades: TELECOMUNICACIONES / TECNOLOGÍA / SOFTWARE / SERVICIOS INFORMÁTICOS: a) La prestación y explotación de toda la clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, Telefónica, S.A. equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. b) La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. c) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones y software informático. d) La fabricación o producción, comercialización y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones, bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática, software, así como su servicio técnico.- e) La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones. ENERGÍAS ALTERNATIVAS a) Diseño, instalación, mantenimiento, ampliación y remodelación de instalaciones de energías alternativas (eólica, solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, geotérmica, mareomotriz). b) Optimización, mantenimiento y desarrollo de sistemas e instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas. c) Investigación y dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social.- TALLER MECÁNICO a) mecánica del automotor común y de avanzada. Rectificación de motores y toda otra tarea relacionada con la mecánica del automotor. b) Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tracto-

res, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. ARTICULOS DE LIBRERÍA: a) comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos escolares y de oficina, tales como lapiceras, bolígrafos, lápices, tintas, cuadernos, papel, gomas, ganchos, sellos, adhesivos, cartones, cartulinas y demás elementos afines. ADORNOS Y ARTICULOS DE REGALERÍA: a) compra, venta, gestión de compra, representación, importación, exportación, y distribución de artículos de regalería adornos, elementos decorativos, regalos empresariales, regalos festivos, bijouterie y accesorios de moda.- INDUMENTARIA Y TEXTIL: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y mayor de materiales, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, marroquinería, retazos, accesorios, hilados en general.- ELECTRODOMÉSTICOS: a) venta, consignación, distribución y consignación de aparatos y equipos electrónicos de uso doméstico, para el hogar, oficinas, tales como lavarropas, equipos de aire acondicionado, equipos de audio, televisores, videocaseteras, reproductoras y microondas, secarropas, lavavajillas, cafeteras, licuadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas, y asadores eléctricos; planchas, afeitadoras, teléfonos celulares, secadoras de cabello y demás aparatos eléctricos y electrónicos de confort del hogar y de uso personal.- MUEBLES: a) venta, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal, plástico y/o hierro; sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas.- CONSTRUCTORA: a) construcción de viviendas colectivas y unidades complementarias o de viviendas individuales, y de toda otra obra afín, conexas o complementarias de aquella o de infraestructura. Asimismo, en razón de la especialidad profesional o técnica de sus asociados, podrá asumir cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. b) reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas; c) Albañilería, pintura electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias; d) fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción; e) Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial; f) Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. COMERCIAL: a) compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. b) Compra, venta y/o distribución por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. c) Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador

y todo lo relacionado con la línea de cosmética intervención en la explotación de concesiones, públicas o privadas, compra, venta de fondos de comercios y compra; d) Compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los productos de referencia, y en general cualquier actividad relacionada con los mencionados rubros.-. FINANCIERA: a) compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía pre- vista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda obra por la que requiera el concurso del ahorro público; INMOBILIARIA: a) adquisición, disposición, compra, venta, permuta y fraccionamientos, división, alquiler, arrendamiento y comodato, a título de locadora, inquilina, comodataria, comodante, tomadora o lo que fuere menester,; explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-11-23

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de MACELI S.A.S, CUIT 30-71826853-9, el fondo de comercialización de productos de almacén, fiambrería, con domicilio en calle Pellegrini 1896, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de AQUILES SAS CUIT 30-71830061-0, el fondo de comercio individualizado como: «DON LUIS» dedicado a la comercialización de productos de almacén,

fiambrería, con domicilio en calle Colombia 523, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, el Sr. GONZALEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-14066313-2, domiciliado en Marconi N° 1095, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio ubicado en calle Mitre N° 285 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde se desarrolla la actividad de: Prestación de servicios de cobranza, envíos y extracciones de dinero, recargas de telefonía celular, televisión digital y otros, bajo la denominación: «PAGO FACIL», Habilitación Comercial N°: 21971, a la Sra. SUAREZ NATALIA ALEJANDRA, CUIT 27-25710011-7, domiciliada en calle Marconi N° 1095 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Korn y Asociados, El Carmen N° 267, 5° F, Tel: 2804-4625821 / 2804-4671276; Mail: estudio@kornyasociados.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).– CP: 9100.-

I: 27-11-23 V: 01-12-23

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, el Sr. GONZALEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-14066313-2, domiciliado en Marconi N° 1095, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio ubicado en calle 25 de Mayo N° 311, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde se desarrollan actividades gastronómicas en toda su extensión, bajo la denominación: «VALENTINO», Habilitación Comercial N° 21769, a la Sra. SUAREZ NATALIA ALEJANDRA, CUIT 27-25710011-7, domiciliada en calle Marconi N° 1095 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Korn y Asociados, El Carmen N° 267, 5° F, Tel: 2804-4625821 / 2804-4671276; Mail: estudio@kornyasociados.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).– CP: 9100.-

I: 27-11-23 V: 01-12-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Fiscal General, para la ciudad de Rawson» (dos cargos).
- «Fiscal General, para la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública» (Trelew – Rawson).

- »Fiscal General, para la ciudad de Sarmiento».
- «Fiscal General, para la ciudad de Comodoro Rivadavia»
- «Fiscal General, para la Localidad de Lago Puelo» (dos cargos).
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Sarmiento»
- »Juez/a Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Trelew.
- «Asesor/a de Familia para la ciudad de Sarmiento».
- «Defensor/a Público Penal para la ciudad Comodoro Rivadavia»
- »Defensor/a Público Civil para la ciudad de Trelew».
- «Defensor/a Público Civil para la ciudad de Esquel»
- «Secretario/a para el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chubut».
- «Juez/a de Refuerzo Laboral para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a de Paz Primer Suplente para la Localidad de El Maiten».
- »Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Localidad de El Maiten».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de diciembre del 2023, a las 12 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362;

mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez, Fiscal, Defensor, Asesor o Secretario del Consejo de la Magistratura de Chubut- Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial...» (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz: «...se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita». (Art. 185 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 27-11-23 V: 29-11-23

INSTITUTO «GOBERNADOR FONTANA»

SAN MARTÍN 788 (9020) SARMIENTO – CHUBUT

TEL/FAX:0297-4893099

COLEGIOFONTANA@HOTMAIL.COM.AR

ACTA N° 522: COMISIÓN DIRECTIVA

En Sarmiento, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil veintidós y siendo las 20:00 horas se reúnen en el local escolar los integrantes de la Comisión Administradora, el Señor Representante Legal, la señora Rectora y la señora Vicedirectora con la finalidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12/12/2023 a

las 19:00 hs a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.- Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora de entre los asociados presentes.

2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el 31 de Enero de 2020.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2020.

4.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el 31 de Enero de 2023.

5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2023.

6.- Elección por término de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según establece el Estatuto.

MANDATOS VENCIDOS AÑOS IMPARES:

Secretario, Vocal Titular 2° y 4°, Vocal Suplente 1° y 3.- Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 2°.

No habiendo más que tratar y siendo las 17:30 horas se da por finalizada la reunión.-

BASILIO MARTIN WERNER

Presidente

MARCELO FAVIO LASZESKI

Tesorero

I. 27-11-23 V. 29-11-23

EDICTO SISTECO SA - CONVOCATORIA ASAMBLEA

EL Directorio de Sisteco S.A mediante Acta de Directorio del día 17 de noviembre del 2023 resuelve por UNANIMIDAD Convocar a Asamblea Ordinaria. Por esto, se convoca a los Sres. Accionistas de Sisteco S.A a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre del 2023 a las 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Lago Puelo norte 330 Parque Industrial de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de accionistas que suscriban el acta de asamblea;

2- Razones de la convocatoria fuera de término;

3- Tratamiento de los Estados contables cerrados el 31/08/2017

4- Tratamiento de los Estados Contables cerrados el 31/08/2021 y 31/08/2022, destino de los resultados;

5- Tratamiento de la Gestión del Directorio de los ejercicios 2017, 2021 y 2022;

6- Renovación del directorio.

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social (art. 237 LGS).

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, WLADIMIR SEBASTIÁN

Presidente
SISTECO S.A
Publíquese por un (5) días

I: 28-11-23 V: 04-12-23

ASOCIACIÓN CIVIL CLUSTER GANADERO DEL VIRCH

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

POR ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO N° 34 DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION, SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MANERA PRESENCIAL.

Fecha: 15 de Diciembre del 2023
Lugar: Chacra 258 Dolavon
Hora: 15.Hs (Primer llamado)
16 Hs (Segundo llamado)
Agenda:
1. Memoria y Balance Ejercicio 2022
2. Renovación de Autoridades

FERNANDO LOPEZ OLACIREGUI
Presidente

PEDRO EUGENIO SANCHEZ
Secretario

P: 29-11-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
SAN JOSE S.A.
CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1269/23 DGR de fecha 06/10/23, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 852/2020-DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente SAN JOSE S.A. CUIT N.° 30-65427080-1, adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2016 a 2021 establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación N.° L000102/2020-DlyT, la cual se notificó mediante Edicto, conforme lo establece el Art. 97° del Código Fiscal en fecha 12/07/22;

Que según consta en autos el contribuyente no ha

expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N.° 133/22-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, la cual se notificó mediante Edicto, en fecha 23/08/23;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que mediante Disposición N.° 133/22-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N.° 1141/18-DR;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente SAN JOSE S.A. CUIT N.° 30-65427080-1, que adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2016 a 2021, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N.° 133/22-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo estableci-

do por el artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer al contribuyente una multa de 10 (DIEZ) módulos, más un 20% (VEINTE POR CIENTO) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 7. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 8. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 29-11-23 V: 30-11-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 58-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Excavadora sobre Oruga Autopropulsada Hyundai Modelo ROBEX 210-LC-7 Chasis N60717981, con destino a las Unidad E O A-01.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinte Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con Veintiséis Centavos (\$20.763.283,26)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Diciembre de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-11-23 V: 01-12-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 59-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de Tres (3) Motores Puma completo 2.2 N° FOBB3Z/6006/HS. Incluye Semiarmado, tapa de cilindros, carter y distribución. Armado, listo para colocación de perifericos y Repuestos Varios para Camioneta Ford Ranger DC 4x2 XL Safety 2.2 LD Doble Cabina Modelo 2014, con destino a las Unidades 1340 (JZS), 1345 (DZC) y 1342 (JZNE).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trece Millones Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Cuatro con Siete Centavos (\$13.718.204,07)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Diciembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-11-23 V: 30-11-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 60-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de Repuestos para Motoniveladora Caterpillar 120H / 2006, con destino a las Unidades M-4-133/ M-4-142/M-4-144/M-4-143/M-4-145 de Jefatura de Zona Noreste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil

Cuarenta y Cuatro con Dieciocho Centavos (\$ 25.534.044,18)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Diciembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-11-23 V: 01-12-23

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y

**PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS- D.G.A.**

**LICITACION PUBLICA N° 17/23
AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES DE 10 MVA SUBESTACION TRANSFORMADORA RAWSON».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO-RAWSON CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00).-

I: 24-11-23 V: 29-11-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0275-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 - Sección: Km. 1432,43 – Km. 1474,71 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil (\$ 3.144.919.000,00) referidos al mes de Junio de 2023 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa (\$ 31.449.190,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá

formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-11-23 V: 04-12-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023 : PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100 CENTAVOS (\$999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico: infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson – Chubut, el día 01 de Diciembre de 2023 a las 11:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 21-11-23 V: 29-11-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Rawson, 24 de Noviembre de 2023.-
CIRCULAR SIN CONSULTA 04**

**LICITACION PUBLICA N°04/23- EXPE. ME N°1200/
2023**

Objeto: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, comunica que, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 3° de la Resolución ME N° 876/23, el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 04/23, que fuera convocado mediante Circular Sin Consulta N° 03 para el día 01 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la localidad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, ha sido nuevamente suspendida, por no estar dadas las condiciones para llevar adelante su apertura.

I: 28-11-23 V: 30-11-23

CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN

EDICTO

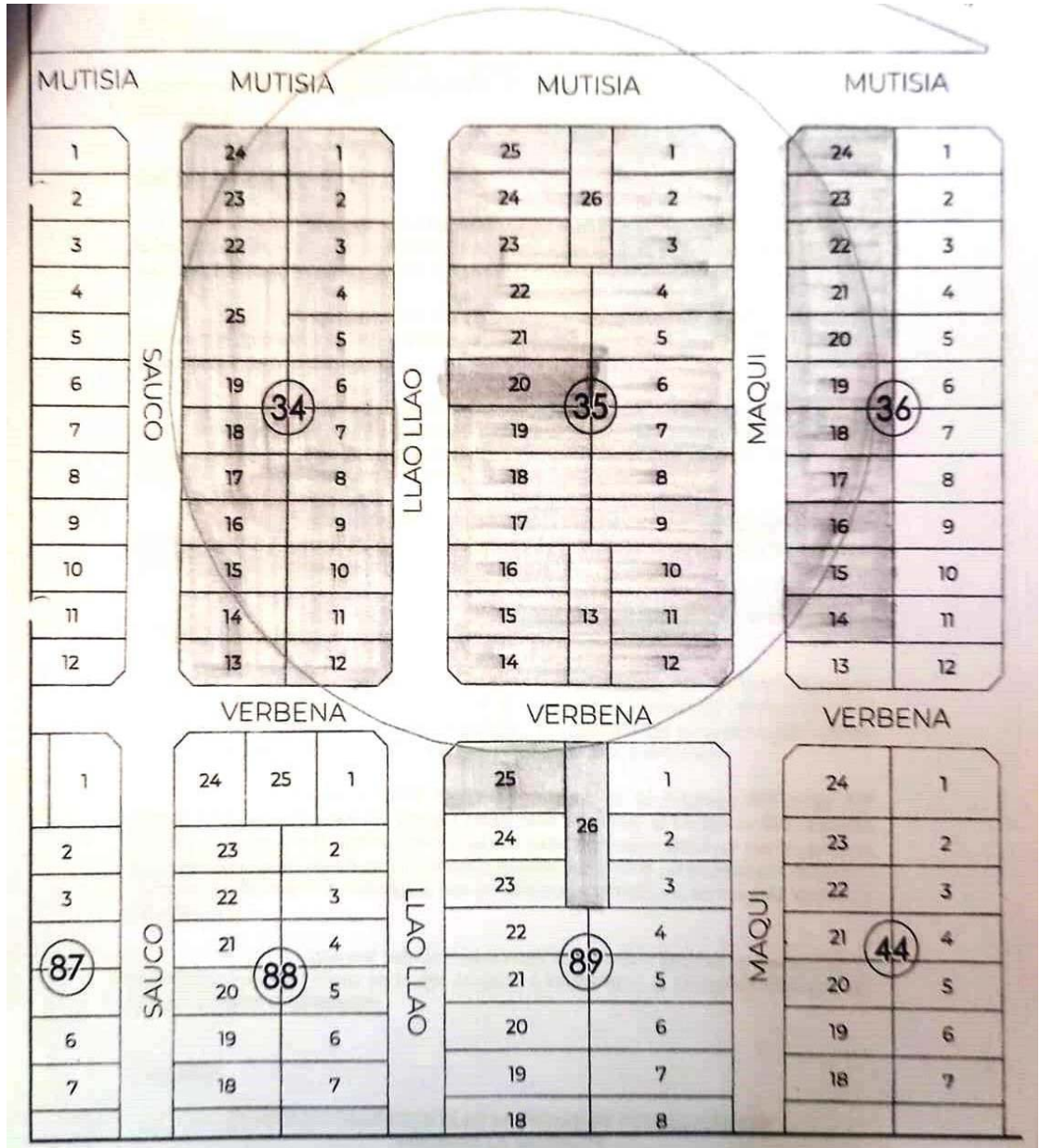
El Concejo Deliberante de Puerto Madryn, cita y emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados en las manzanas 35 (entre calles Llao Llao, Mutisia, Maqui, Verbena), 34 (entre calles Llao Llao, Mutisia, Sauco y Verbena), y 36 (entre calles Maqui, Mutisia, y Verbena), conforme plancheta catastral que se acompaña, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan ante la Secretaría Legislativa del Consejo Deliberante a manifestar su opo-

sición respecto a la futura habilitación comercial del rubro «Elaboración de Fertilizantes líquidos línea Jardín» y «Vivero». Todo ello, en el marco de lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°12.952.-

Puerto Madryn, /// de Noviembre de 2023.-

Dra. MARIA ISABEL ZARATE
 Secretaría Legislativa
 Concejo Deliberante
 Puerto Madryn Chubut

I: 28-11-23 V: 30-11-23



TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00